

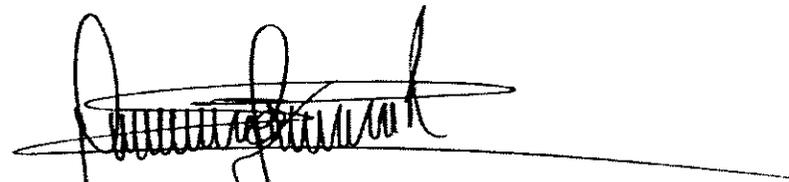


Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
República de Colombia

**TRASLADO ART. 110 C.G.P.
FIJACION EN LISTA**

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
2022-00015	REIVINDICATORIO y reconvención en PERTENENCIA	RAÚL ANTONIO RUIZ PEÑA	LUIS EDUARDO VACA LÓPEZ Y OTROS	RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 15 DE MARZO 2024	17/04/2024	19/04/2024

De conformidad a lo previsto en el art. 110 del Código General del Proceso, se fija en lista traslado solicitud reposición, en lugar visible al público de la secretaria del Juzgado y del micrositio web de la página de la Rama Judicial, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 7:30 A.M.



LEANDRO FERNEY ROZO MORENO
Secretario

RECURSO DE REPOSICION / REF: PROCESO REIVINDICATORIO - RECONVENCION / RAD:
505774089001-2022-00015-00 / DE: RAUL ANTONIO R UIZ PEÑA / CONTRA: LUIS
EDUARDO VACA LOPEZ Y OTRO

saddy martin perez <saddyperez37@yahoo.com>

Jue 21/03/2024 16:25

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Puerto Lleras <j01prmplleras@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (56 KB)

Recurso de reposición frente al auto de fecha 15 de marzo de 2024.pdf;

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2024

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS, META

j01prmplleras@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA	Proceso Reivindicatorio / Reconvención
RADICADO No.	505774089001-2022-00015-00
DEMANDANTE	Raúl Antonio Ruiz Peña
DEMANDADO	Luis Eduardo Vaca López y Otro
ACTUACIÓN	Recurso de reposición frente al auto de fecha 15 de marzo de 2024

Obrando en mi condición de apoderado de los señores **LUIS EDUARDO VACA LOPEZ** y **MARIA EUDORA MONTAÑA GOMEZ**, demandados dentro del proceso citado en la referencia, estando dentro de la oportunidad legal establecida, mediante el presente correo electrónico me permito radicar **RECURSO DE REPOSICION** para los tramites y fines pertinentes.

Cordialmente,

SADDY MARTÍN PÉREZ RAMÍREZ

C.C. No. 19.423.777 de Bogotá

T. P. No. 42.002 del C. S de la J.

Correo electrónico: saddyperez37@yahoo.com

SADDY MARTÍN PÉREZ RAMÍREZ
Abogado

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS, META

j01prmplleras@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA	Proceso Reivindicatorio / Reconvención
RADICADO No.	505774089001-2022-00015-00
DEMANDANTE	Raúl Antonio Ruiz Peña
DEMANDADO	Luis Eduardo Vaca López y Otro
ACTUACIÓN	Recurso de reposición frente al auto de fecha 15 de marzo de 2024

Obrando en mi condición de apoderado de los señores **LUIS EDUARDO VACA LOPEZ** y **MARIA EUDORA MONTAÑA GOMEZ**, demandados dentro del proceso citado en la referencia, estando dentro de la oportunidad legal establecida, atentamente acudo a su despacho a fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra de la determinación contenida en el auto de fecha 15 de marzo de 2024, notificado por estado el día 18 de marzo de 2024, mediante el cual ordena se convoque o cite al acreedor hipotecario que aparece en la anotación No. 10 del correspondiente folio de matrícula inmobiliaria No. **230-3404**, para que esta sea revocada y, en su lugar, se sirva seguir adelante con el trámite procesal correspondiente; para lo cual, como fundamento del presente recurso, me permito reseñar las siguientes precisiones:

1. Teniendo en cuenta que la orden realizada por el despacho, correspondiente a convocar o citar al señor **WILLIAM MORA POVEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.444.980, acreedor hipotecario que aparece en la anotación No. 10 del correspondiente folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de la litis, se realiza con el propósito de prever futuras nulidades, así como garantizar del debido proceso y derecho a la defensa que le asiste al acreedor hipotecario, resulta oportuno manifestar que, tal como aparece en la anotación No. 18 del mismo folio de matrícula inmobiliaria No. 230-3404, el señor WILLIAM MORA POVEDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.444.980, ya se encuentra ejerciendo y haciendo valer su derecho como acreedor hipotecario, dentro del proceso con radicado No. 2021-00086, el cual cursa en este mismo despacho judicial. Por tanto, la convocatoria o citación del acreedor hipotecario al presente proceso resulta inocua, si se tiene en cuenta que, dicho acreedor hipotecario ya se encuentra ejerciendo su derecho al debido proceso, defensa y contradicción.

En consecuencia, solicito se sirva **REVOCAR** la determinación contenida en el auto de fecha 15 de marzo de 2024, notificado por estado el día 18 de marzo de 2024 y, en su lugar, se sirva seguir adelante con los tramites procesales correspondientes.

2. Ahora bien, en el evento de que este despacho mantenga su decisión de convocar o citar al acreedor hipotecario que aparece en la anotación No. 10 del correspondiente folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de la litis, para que concurra al presente proceso, en cumplimiento y observancia del principio de económica procesal y teniendo en cuenta que el señor **WILLIAM MORA POVEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.444.980, se encuentra ejerciendo y haciendo valer su derecho como acreedor hipotecario, dentro del proceso con radicado No. 2021-00086 que cursa en su despacho, solicitó respetuosamente que, por secretaria, se le haga la respectiva convocatoria o citación.

SADDY MARTÍN PÉREZ RAMÍREZ
Abogado

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Saddy M. P. R.', with a horizontal line drawn underneath the signature.

SADDY MARTÍN PÉREZ RAMÍREZ
C.C. No. 19.423.777 de Bogotá
T.P. No. 42.002 del C. S. de la J.